

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Ejecutivo de alimentos
Demandante:	SANDRA LILIANA ORTÍZ PEDRAZA
NNA:	SAILY SALOMÉ CASALLAS ORTÍZ
Demandado	CÉSAR ARMANDO CASALLAS AGUDELO
Radicación:	2021-00673
Asunto:	Con solicitud
Decisión:	Acepta renuncia poder

Visto el escrito presentado por el apoderado del demandado, Dr. ANDRÉS CAMILO REDONDO RENGIFO, por medio del cual renuncia al poder conferido por CÉSAR ALBERTO MORALES MUÑOZ, este Juzgador aprecia el cumplimiento de lo ordenado en el inciso 4º del artículo 76 del C.G.P., en tanto reposa la constancia de entrega al poderdante, y aunque no se acompaña el respectivo memorial, se presume la buena fe en lo expuesto. En ese orden, el Despacho acepta la dimisión referida.

Ahora como quiera que está pendiente la celebración de la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, se requiere al ejecutado para que constituya apoderado y lo represente en aquel acto. Por secretaría envíese copia del auto al e mail reportado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AA

<p>JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ. NOTIFICACIÓN POR ESTADO (Art, 295 del C.G.P.) <i>Bogotá D.C., hoy 6 de junio de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 23</i> Secretaría: _____ LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA</p>
--